


---

**Procedimiento de Control para la Declaración del  
Certificado de Origen para los Acuerdos de  
Complementación Económica Nros. 2, 18 y 57**

Versión: 09/04/2018

---

	<b>PROCESO</b>	Cód.:	V.1
	<b>Procedimiento de Control para Declaración del Certificado de Origen para los Acuerdos de Complementación Económica Nros. 2, 18 y 57</b>		

**Información del Proceso**

<b>1. Proceso de Negocio al que pertenece</b>	1,1 CO2.1 Importación
<b>2. Objetivo del proceso</b>	2,1 Establecer el Procedimiento para la recepción y declaración del Certificado de Origen
<b>3. Dueño del proceso</b>	3,1 Área Gestión Operativa Aduanera
<b>4. Participantes</b>	4,1 Importador / 4,2 Despachante de Aduana / 4,3 VUCE / 4,4 DNA
<b>5. Subprocesos</b>	No Aplica
<b>6. Normativa relacionada</b>	6.1 <u>Ley 18600 21 de Setiembre de 2009</u> 6.2 <u>Resolución 386/2011 de ALADI 04 de Noviembre de 2011</u> 6.3 <u>Decreto 190/011 31 de Mayo de 2011</u> 6.4 <u>Decreto 50/2016 23 de Febrero de 2016</u> 6.5 <u>Decreto 663/1985 27 de noviembre de 1985</u>
<b>7. Instructivos relacionados</b>	7.1 <u>Orden del Día 69/2012</u>
<b>8. Consideraciones</b>	8.1 En el control aduanero del Certificado de Origen Digital (en adelante COD) para las Importaciones que estén habilitadas a ampararse a beneficios arancelarios en el marco de los Acuerdos de Complementación Económica N° 2, 18 y 57 que establecen la validez jurídica del COD, deberá cumplirse con las disposiciones del Procedimiento DUA Digital- Importación vigente, a las que se les agregarán las descritas en este procedimiento  8.2 Para la lectura del presente procedimiento es necesario realizar las siguientes definiciones:

8.2.1 XML Schemas (XSD): El esquema XSD describe la estructura y las restricciones de los contenidos de los documentos XML.  
En particular el XSD del COD contiene la estructura del Certificado de Origen Digital así como las especificaciones de cada uno de los campos definidos en el mismo.

8.2.2 Formato XML (Extensible Markup Language): Los COD son codificados informáticamente como archivos XML.

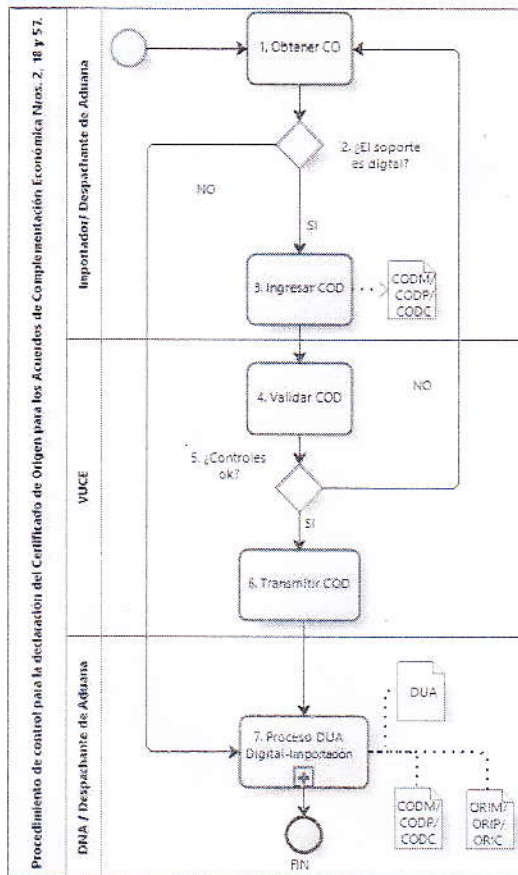
8.2.3 SCOD: Es una aplicación informática en plataforma web administrada por la Secretaría General de la ALADI.

8.3 El control efectuado al COD por la VUCE no implica la validación de su contenido, sólo aprueba la estructura del certificado e indica la validez de su firma. La presentación exitosa del COD en la VUCE no implica la aceptación del certificado de origen por parte de la DNA, el cual quedará sujeto a los controles que correspondan una vez que sea declarado en un DUA.

**9. Indicadores**

No Aplica

Diagrama del Proceso



### Descripción del Proceso

Número	Actividad/Subproceso	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Obtener CO	Importador / Despachante de Aduana	1.1 En forma previa a la numeración del DUA, el Importador o el Despachante de Aduana deberá obtener el Certificado de Origen (en adelante CO) emitido en el país de origen de la mercadería.		
2	¿El soporte es Digital?	Importador / Despachante de Aduana	2.1 Si el CO obtenido es digital continúa en la actividad 3. En caso que el CO se obtenga en soporte papel se continúa en la actividad 7.		
3	Ingresar COD	Importador / Despachante de Aduana	3.1 Una vez obtenido el COD, el Importador o el Despachante de Aduana deberá ingresarlo en la Plataforma VUCE.	CODM CODP CODC	VUCE
4	Validar COD	VUCE	4.1 Cuando el COD quede ingresado en la Plataforma, se realizarán las siguientes validaciones:  4.1.1 Que el esquema XSD sea el acordado 4.1.2 Que el documento XML no haya sido alterado 4.1.3 Que el Certificado de Identificación Digital del firmante (en adelante CID), este habilitado para su emisión, contrastándolas con las firmas registradas en el sistema de ALADI		VUCE
5	¿Controles ok?	VUCE	5.1 Realizados los controles de la actividad 4.1, de no superarlos, el COD ingresado será rechazado debiendo retornar a la actividad 1, de lo contrario continúa a la actividad 6.		VUCE
6	Transmitir COD	VUCE	6.1 VUCE transmitirá al Sistema LUCIA el COD validado		VUCE
7	Proceso DUA Digital- Importación	DNA / Despachante de Aduana	7.1 Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a lo dispuesto en el procedimiento general DUA Digital importación vigente. Al momento de la Declaración, el Despachante de Aduana deberá consignar en el ítem de DUA la siguiente información:  7.1.1 El código de Acuerdo que corresponda 7.1.2 El código de documento y número del certificado de Origen en soporte papel (ORIM, ORIP u ORIC) o el COD (CODM, CODP u CODC), que permite el acceso a los beneficios arancelarios a los cuales pretenda ampararse	CODM ORIM CODP ORIP CODC ORIC DUA	Despachante de Aduanas  Sistema LUCIA

<b>Información de los Documentos</b>	
CODM	Certificado de Origen Digital correspondiente al Acuerdo de Complementación Económica N° 18
CODP	Certificado de Origen Digital correspondiente al Acuerdo de Complementación Económica N° 2
CODC	Certificado de Origen Digital correspondiente al Acuerdo de Complementación Económica N° 57
ORIM	Certificado de Origen Papel correspondiente al Acuerdo de Complementación Económica N° 18
ORIP	Certificado de Origen Papel correspondiente al Acuerdo de Complementación Económica N° 2
ORIC	Certificado de Origen Papel correspondiente al Acuerdo de Complementación Económica N° 57
DUA	Documento Único Aduanero

<b>Información de los Sistemas</b>	
<b>Sistema LUCIA</b>	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
<b>VUCE</b>	Plataforma VUCE
<b>Despachante de Aduana</b>	Sistema Informático utilizado por los Despachantes de Aduanas

**Registro de Cambios (para uso interno):**

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Autor</b>
1	09/4/2018	Procedimiento de control para la declaración del Certificado de Origen para los Acuerdos de Complementación Económica Nros. 2, 18 y 57.	División Procesos